

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 1º de Noviembre de 1891.

Número 254.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19. NORTE

#### CALENDARIO.

Noviembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

- Domingo 1º La fiesta de Todos los Santos. San Benigno, obispo de Dijón, martir, san Cesáreo diácono y martir.
- Lunes. 2. La Conmemoración de los fieles difuntos. San Victoriano obispo, Santa Eustaquia, virgen y tir.

### CONTENIDO DE LA SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Fomento. Nos. 165. Crea una plaza de Agrícola. N. 108. Nombramiento para el Gobierno ha reglo sobre propiedades camino de San Carlos.

Documentos varios.

Detalle.—Registro de la Propiedad.

Finiquitos.

Poder Judicial.

Sesión.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

TELEGRAMA OFICIAL.

### SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

DISCURSO

pronunciado por el Excelentísimo señor don Romualdo Pacheco al presentar su carta de retiro.

Señor Presidente:

Al separarme de las funciones que desempeño ante el Gobierno de V. E. á virtud de la decisión del Congreso que divide la representación diplomática en Centro América, tengo el honor de presentarle mi carta de retiro, cumpliendo al propio tiempo con el grato deber de introducir á mi Honorable sucesor, que lo es el señor don Ricardo Cutts Shannon.

Imposible me será olvidar, señor, el bondadoso y delicado trato con que

el Gobierno y pueblo que representa V. E. me han distinguido durante el curso de nuestras relaciones oficiales, é iguales atenciones espero serán dispensadas á mi digno colega, quien seguramente sabrá corresponder á ellas.

Antes de apartarme de esta República privilegiada, cumple á mi deber significaros, señor Presidente, los sinceros votos que hago por su porvenir. La naturaleza ha sido pródiga con este país intertropical, y le ha favorecido con recursos inagotables que este pueblo inteligente y laborioso sabe aprovechar. Dificulto hallar una nación poseedora de cielo más puro y valles más fértiles.

Admiro el progreso sorprendente que va alcanzándose con la construcción de vías férreas, canales, establecimiento de líneas marítimas con las vecinas repúblicas, y tantas otras obras hábilmente dirigidas, y no vacuo en predecir que en lo porvenir los lazos de unión entre las repúblicas del continente americano serán todavía más estrechas.

Quiera el destino confirmar mis predicciones y realizar todas las felicidades que anhelo para este país.

Para terminar, señor Presidente, séame permitido cumplir con una deuda de gratitud haciendo presente á V. E. mis agradecimientos por las finas atenciones que ha tenido á bien dispensarme durante mi agradable estada en este país, á la vez que asegurarle de parte de mi Gobierno el sincero deseo que le anima de estrechar hasta donde le sea dable, las amistosas relaciones que por tanto tiempo han venido cultivándose entre ambos países.

Reciba V. E. y el pueblo costarricense mi sentido adiós.

Contestación del señor Presidente.

Señor Ministro:

Altamente sensible es para el Gobierno que presido la separación vuestra de la representación diplomática acreditada por el Gobierno Americano ante este país, y sólo puede resarcirnos de ella la presencia del distinguido caballero designado para sucederme dignamente.

Vuestras prendas personales han sido, señor, las que os han abierto ante mi Gobierno y ante esta sociedad las puertas del cariño y de la estimación y las que harán que vuestro recuerdo perdure entre nosotros. Y abiertas quedan para que penetre por ellas el Honorable señor Cutts Shannon, quien viene precedido de buena y merecida fama.

Os agradezco sinceramente las liasonjeras expresiones con que habéis exorinado la pintura que hacéis de este suelo y de las varias manifestaciones de su progreso, la admiración que por él mostráis, vos que connaturalizado debéis estar con todo lo grande de vuestra patria; y, con especialidad, os agradezco los halagüenos votos y predicciones que hacéis en favor de Costa Rica, todo lo cual justifica el

aprecio que en vuestra persona hemos tributado al pueblo y Gobierno Americanos.

Os deseo nuevos y brillantes triunfos en vuestra carrera diplomática, pero que ellos no sean parte á haceros olvidar la senda que conduce á esta tierra donde dejáis vivas y generales simpatías.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL EXCELENTÍSIMO SR. DON RICHARD CUTTS SHANNON, MINISTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN EL ACTO DE SU RECEPCION OFICIAL.

Señor Presidente:

Nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los EE. UU. en Costa Rica, tengo la honra de presentar la carta del Presidente que me acredita ante V. E. con tal carácter.

En cumplimiento de este honroso cuanto agradable deber, no interpretaría bien los deseos y sentimientos de mis compatriotas, si no me apresurara á asegurar á V. E. lo mucho que ellos estiman las cordiales y amistosas relaciones que siempre han existido entre las dos Repúblicas. Encargado especialmente por el Presidente para cuidar de que estas relaciones amistosas no sufran menoscabo mientras me estén encargadas, estoy en disposición de hacer cuanto de mí dependa en el sentido de conservarlas inalterables y aun de fomentarlas más y más si cabe.

Difícil me será, en verdad, desempeñar este honroso puesto tan dignamente como lo hiciera mi ilustre antecesor—cuyos dilatados servicios públicos y eximias prendas personales, le conquistaban fácilmente la estimación general; pero contando como cuento con la indulgencia y cooperación con que V. E. ha favorecido á mi distinguido predecesor, la ardua tarea que tengo á mi cargo será al menos más llevadera y podré así llenar cumplidamente las instrucciones de mi Gobierno y dar constante testimonio de mi adhesión á este hermoso país y á su simpático pueblo.

Al atravesar este privilegiado país, el viajero no puede menos de conmoverse ante tantos y tan grandiosos recursos naturales como él ostenta por do quiera y regocijarse al considerar el levantado y varonil espíritu que ha animado á los que, salvando obstáculos casi insuperables, han podido acometer y llevar á término feliz la grande y prodigiosa obra de su engrandecimiento material.

Representante como soy de un país donde prevalecen idénticas miras, donde se realizan con increíble energía obras de índole semejante y donde especialmente lo que se relaciona con el ensanche de rápidos medios de comunicación, ha estado, por decirlo así, á la orden del día, no puedo menos

que anhelar á esta nación hermana el mejor éxito en esta noble cuanto civilizadora tarea.

Señor Presidente:

Prometiéndome que la elevada misión que se ha confiado á mis aptitudes, será fecunda y beneficiosa en resultados para uno y otro país, cábeme la honra de poner en este momento en manos de V. E. la carta que acredita mi carácter oficial.

Contestación del Señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO:

Recibo con particular satisfacción la carta del señor Presidente de los Estados Unidos de América, que os acredita con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Costa Rica. Sed bien venido.

Las relaciones de amistad entre mi país y el vuestro, se hallan actualmente en el mejor pie de armonía y cordialidad. Dado el respeto á sus reciprocos derechos, que es su primordial fundamento, fácil y satisfactorio es ampliarlas y consolidarlas por medio de los variados resortes que presta una ilustrada y generosa inteligencia. Inspiradas, pues, ambas partes en tan fraternal propósito, la tarea que ha confiado á vuestra pericia y luces el ilustre Gabinete de Washington, será llenada por vos, no menos que lo ha sido por vuestro eximio antecesor, con elevado espíritu de equidad, y mi Gobierno se siente obligado á ofrecer os no menos facilidades que las que él merecio.

He oído con íntima complacencia las benévolas frases que habéis vertido en elogio de este país; y mi mayor anhelo será que ellas se vean plenamente confirmadas durante el desempeño de vuestro cometido y complementadas por las atenciones que os prodigue nuestra afectuosa sollicitud, y que os corresponden por mérito propio, por el alto carácter de que venís investido y por el gran pueblo y Gobierno que representáis.

Al declararos solemnemente que quedáis reconocido en vuestro elevado carácter oficial, cúmpleme hacer votos por el feliz éxito de vuestra misión y por que sea agradable vuestra permanencia entre nosotros.

San José, 31 de Octubre de 1891.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Fomento.  
Nº 105.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Octubre de 1891.

Siendo necesarios los servicios de una persona competente tanto para que vigile el cumplimiento de los contratos que con el objeto de promover

y desarrollar el cultivo de ciertas industrias ha celebrado el Gobierno, como para que explore las regiones incultas del país é informe respecto de las empresas agrícolas que con mayor éxito puedan en aquéllas establecerse á fin de dictar las medidas convenientes.

el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Ingeniero Agrícola dependiente de la Secretaría de Fomento y encargado de esos trabajos, dotarla con la suma de \$150.00 mensuales y nombrar para su desempeño al Ingeniero don Austregildo Bejarano.—Públicuese,

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 108.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Octubre de 1891.

Habiéndose creado por acuerdo nº 110 de 22 de Diciembre del año anterior una comisión para que estudie la vereda que ha trazado don Mercedes Quesada, con el objeto de construir un nuevo camino entre el Naranjo y San Carlos, y estando terminados los estudios del caso,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Comisionar á dicho señor Quesada para que á nombre del Gobierno celebre arreglos con los propietarios de las tierras por donde ese camino atraviese, á fin de obtener de ellos las porciones indispensables.—Públicuese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito central de este cantón para la composición de caminos en el mismo, de acuerdo con el artículo 9º inciso 2º de la ley de 2 de Julio de 1888.

A SABER:

Table listing names and amounts under 'Gobernación' and 'A SABER:' sections.

Table listing names and amounts in the middle column.

Table listing names and amounts in the right column.

Table listing names and amounts in the far right column.

FRANCISCO SÁNCHEZ

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

Table listing names and amounts under 'DOCUMENTOS DEFECTUOSOS' section.

FRANCISCO SÁNCHEZ

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

Table listing names and amounts under 'DOCUMENTOS DEFECTUOSOS' section.

FRANCISCO SÁNCHEZ

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

Table listing names and amounts under 'DOCUMENTOS DEFECTUOSOS' section.

FRANCISCO SÁNCHEZ

Hacienda.

NAPOLEÓN ESCALANTE, Contador mayor del Tribunal Superior de cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 9 del libro de cuentas llevado por don F. Pedro Ulloa, como Almacemista de Licores de la Sucursal de la Fabrica Nacional de Heredia, de Noviembre de 1888 á Mayo de 1889, se encuentra el auto siguiente: 'Tribunal Superior de Cuentas. San José, Setiembre nueve de mil ochocientos noventa y uno.—Se examinaron las cuentas llevadas por don F. Pedro Ulloa como Almacemista de Licores de la Sucursal de la Fabrica Nacional de Heredia, durante los meses N.º noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Mayo de los años mil ochocientos ochenta y ocho y mil ochocientos ochenta y nueve y encontráronlos conforme los envíos de la Fabrica Nacional, y en suma ordenados, el Contador 2º que suscribe les da su aprobación (Artº 676 Cod Fiscal)—Próspero Castro A.—Ante mí F. Herrera.'—Por tanto; de acuerdo con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas de que se ha hecho mérito, y al empleando y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.—Contaduría Mayor. San José, Setiembre veintinueve de mil ochocientos noventa y uno.

N. ESCALANTE—Es conforme. F. Herrera. Secretario. Publíquese, N. ESCALANTE.

Jefatura Política del cantón de Heredia, Octubre 15 de 189

Rosario Sánchez.

Concepción Arce.

Rogado del Vocal de la Junta, Manuel Moreira que sabe firmar,

Manuel Sánchez.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

Table listing names and amounts under 'DOCUMENTOS DEFECTUOSOS' section.

FRANCISCO SÁNCHEZ

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

Table listing names and amounts under 'DOCUMENTOS DEFECTUOSOS' section.

NAPOLEÓN ESCALANTE, Contador mayor del Tribunal Superior de cuentas de la República.

Hace constar que al folio 35 del libro de cuentas llevadas por don Daniel González...

Publíquese. N. ESCALANTE

NAPOLEÓN ESCALANTE, Contador mayor del Tribunal Superior de cuentas de la República.

Hace constar que a los folios 25 y 26 del libro "Diario" de las cuentas llevadas por don Lucas Caballero...

N. ESCALANTE—Es conforme—F. Herrera.—Secretario.

Publíquese N. ESCALANTE.

NAPOLEÓN ESCALANTE, Contador mayor del Tribunal Superior de cuentas de la República.

Hace constar que al folio 5 del libro de cargo del fondo para Caminos del distrito central del cantón de San Rafael de Heredia...

Publíquese N. ESCALANTE.

NAPOLEÓN ESCALANTE, Contador mayor del Tribunal Superior de cuentas de la República.

Hace constar que al folio 12 del libro de cuentas llevadas por don Rafael Arce y como Tesorero Municipal de Santo Domingo de Heredia...

N. ESCALANTE.—Es conforme—F. Herrera—Secretario.

Publíquese N. ESCALANTE.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia a la una y tres cuartos de la tarde del veintuno de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno...

Artº I

Se leyeron, aprobaron y firmaron las dos actas anteriores.

Artº II

Se mandó archivar el oficio del señor Ministro de Justicia en que manifiesta que se dará el debido curso a los giros por alquiler de los locales que ocupan las Alcaldías de Goicoechea y Pariscal.

Artº III

Visto el oficio del Alcalde suplente de Limón don Jacinto Mora Gutiérrez en que solicita se le autorice para cartular siempre que esté en el ejercicio de sus funciones por ausencia del Alcalde propietario, se acordó de conformidad.

Artº IV

Habiéndose remido por la Sala Segunda de Apelaciones el acta de la visita de cárceles de esta ciudad, practicada por el Juez del crimen respectivo el cinco de este mes, para que este Tribunal tomase en consideración el artículo cuarto de dicha acta, del cual aparece que las presas y detenidas en la casa de Reclusión se quejan de que el alimento que se les suministra es solamente frijoles y en muy poca cantidad...

Artº V

Aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho en don Mauricio Heilbrón para subrogar al Secretario de la Alcaldía de la comarca de Limón, don Jacinto Mora Gutiérrez, por el tiempo que éste dure funcionando como Alcalde suplente de dicha comarca.

Artº VI

Se aceptó su renuncia a don Rafael Estrada Salas del destino de Secretario de la Alcaldía de San Ramón y con vista de la terna respectiva se nombró en reemplazo del dimiteinte a don Abelardo Montes de Oca; y se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho en éste por el Alcalde respectivo, en subrogación del señor Estrada mientras se le admita su renuncia.

Artº VII

Se aceptó su renuncia a don J. Vicente Seizar del destino de escribiente de la Alcaldía de Santa

Con vista del oficio del Jefe civil de la provincia de Heredia en que manifiesta que el segundo es...

Artº II

Con vista del oficio del Jefe civil de la provincia de Heredia en que manifiesta que el segundo es...

Artº III

Se tomó en esta sesión a don Juan María de los Ríos...

Para resolver lo conveniente en las condenas de Ana María Stuart y Victoria Murray, condenadas por el crimen de homicidio...

Artº XI

Se acordó que el Poder Ejecutivo en las solicitudes de Ricardo Ma. Clarity y Santiago Taylor...

Artº XII

En las solicitudes de doña Irineo Q. de Vargas y de Emilio Vargas para que se condone a éste la pena que descuenta en el presidio de San Lucas...

Artº XIII

Vista la solicitud de Francisco Badilla para que se le rebaje la tercera parte de la pena que se le impuso por el crimen de homicidio...

Artº XIV

Tomado en consideración el memorial del reo Santana Barbosa Chaverri, condenado por los delitos de homicidio frustrado y lesiones...

Artº XV

Tomado en consideración el memorial de Antonio y Macario Castillo en que solicitan conmutación de la pena que se les impuso por el crimen de homicidio...

Artº XVII

El Conjuez J. Zeledón don José María Zeledón Jiménez salió designado por la suerte para reponer al de igual carácter licenciado don Bernardo Soto...

Ricardo Jiménez.— Cipriano Soto. Srco.

Es conforme.

CIPRIANO SOTO.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

El señor Fermín Badilla y Acuña, mayor de edad, casado, arriero, de esta provincia, se presentó en esta Alcaldía...

alcía tercera de San José—22 de Octubre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara Ricardo Mata.

3 - 1

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en primera instancia de la provincia de San José.

Cita y emplaza a todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Manuel Calvo, de único apellido, y Rosa de Jesús Torres y Sibaja...

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 30 de Octubre de 1891.

ALBERTO BRENES. Luis Vargas B., Srco.

AVISO JUDICIAL.

El señor Ramón Calvo Torres, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Santa Ana, nombrado para albacea provisional en la mortuoria de los cónyuges Manuel Calvo y Rosa de Jesús Torres y Sibaja...

Juzgado primero civil en primera instancia. San José, 30 de Octubre de 1891.

ALBERTO BRENES. Luis Vargas B., Srco.

A las doce del día sábado catorce del entrante Noviembre se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia la finca siguiente: un potrero como de una manzana ó sean sesenta y nueve áreas...

Juzgado 2º civil en 1ª instancia. San José, 30 de Octubre de 1891.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ

Florentino Monje, Srco.

A quienes interese hago saber: que a mi despacho se ha presentado la señora Ramona Segura, de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de acreedora del señor Julián Barrantes, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Calcuta, India...

da, compuesta de sala, dos cuartos, corredor y cocina, construcción de adobes, madera redonda, cubierta de teja, de ocho metros de frente, por ocho de fondo, poco más ó menos, lindante: Norte, terreno de la señora Justa Castro: Sur, río del "Oro" en medio, terreno de la sucesión de Cerlindo Villarreal: Este, terrenos de Joaquín Barrantes y Oeste, calle real en medio, terrenos de Juan Batista; esta finca fué adquirida por el referido Julián Barrantes, por compra á Francisco Picado, desde hace más de once años, y vale próximamente doscientos pesos.

En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que tengan derechos que deducir en la finca descrita, para que se presenten á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía segunda de Escasú. Santa Ana, 26 de Octubre de 1891.

L. MUÑOZ V.  
Nicolás Bustamante,  
Srío.

3 2

LUIS ARROYO, Alcalde primero de este cantón,

Hace saber: á quienes interese, que ante su despacho se presentó el señor Juan Lobo y Lobo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de este cantón, solicitando información posesoria de la finca que compró á Manuel Lobo, hace como doce años y que se describe así: una casa de tres y medio metros da frente por ocho y medio de fondo; y el solar en que está ubicada de 8 áreas, 75 centiáreas, todo poco más ó menos, sito en el punto llamado "Río Macho" del expresado barrio, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; y lindante: al Norte, quebrada en medio, con propiedad de Apolinar Lobo; al Sur: calle en medio, con ídem de herederos de Vicente Astúa; al Este, con ídem del petente Juan Lobo; y al Oeste, con ídem del mismo Apolinar Lobo. No tiene ningún gravamen ni carga real, y vale próximamente doscientos cincuenta pesos. Cito y emplazo á todas las personas que tengan derechos en el inmueble descrito para que en el término de treinta días comparezcan en este despacho á legalizarlos.

Alcaldía primera. San José, 23 de Octubre de 1891.

LUIS ARROYO.  
J. Ismael Garita,  
Srío.

3 2

Para los efectos que expresa el artículo 566 Código de Procedimientos civiles, se han señalado las 12 del día 12 del mes de Noviembre entrante, para celebrar en este despacho una reunión general de interesados en las mortuorias de Martín Mora Quesada y Ana Jiménez Castro, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y ambos de este vecindario.

Alcaldía segunda de San José, 28 de Octubre de 1891.

RAMÓN GARCÍA.  
Napoleón Umaña,  
Srío.

3 2

Provincia de Cartago.

María Trinidad Brenes Fuentes, mayor de edad, casada y con el consentimiento de su marido Juan Mata Sánchez, se ha presentado justificando el derecho de posesión que desde hace más de diez y seis años tiene en la finca que describe: casa y solar situados en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Hernández; Sur, calle en medio, ídem de herederos de Zacarías Leiva; Este, ídem de Toribio Solano; y Oeste, ídem del mismo Manuel Hernández, miden la casa que es de bahareque, madera redonda y cubierta de tejas, cinco metros frente por tres metros de ancho, y el solar tres áreas, treinta y cinco centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados; adquirida esta finca que no tiene gravamen, durante la sociedad con su dicho esposo, por compra á Mannel Navarro y vale ciento cincuenta pesos.

Cito con treinta días á las personas que legalmente se opongan.

Alcaldía segunda del cantón primero de la provincia de Cartago, á las doce del día veintidós del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

JENARO SAENZ.

Jesús Mata Valle. Flaviano Mata V.  
3 3

Eusebia Brenes y Fuentes, mayor de edad, casada, oficio doméstico y de este vecindario

se ha presentado justificando el derecho de posesión que desde hace más de catorce años poseo como dueña la finca siguiente; casa y solar situados en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante el solar como de cuatro áreas, y la casa como de cuatro metros de frente por tres de fondo, pared de bahareque, montada en horcones y cubierta de teja, teniendo madera redonda. Los linderos de la finca son: al Norte y Este, propiedad de la sucesión de don José María Oreamuno; al Sur, calle en medio, propiedad de Luz Monje; y al Oeste, propiedad de Ramón Brenes; y vale ciento cincuenta pesos. Cito con treinta días á las personas que legalmente se opongan.

Alcaldía segunda del cantón primero de la provincia de Cartago, á la una de la tarde del día veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

JENARO SAENZ.

L. Camaño. Jesús Mata Valle.  
3 3

Rosa Vargas Hernández, mayor de edad, agricultor, casado y vecino de esta villa, pide justificación de posesión, de estas fincas: casa de adobes con su solar de sembrar granos, lindante: Norte, solar de Reyes Chaves y río en medio solar de Santos Astúa; Sur, calle en medio, solar de Jacinto Bonilla; Este, solar de Fernanda Morales; y Oeste, calle en medio, solares de Andrés Morales y Mercedes Avendaño; constante, la casa de 10 metros de frente por 10 de fondo y el solar de 42 metros de frente por 42 de fondo, próxima mente; y valen \$ 200. Terreno de ladera, en parte plantado de café, plátano y caña de azúcar y el resto de montes, lindante: Norte, terreno de Jesús Quirós; Sur, calle en medio terreno de Justo Moya; Este, calle en medio, terreno de Toribio Serrano; y Oeste riachuelo "Sanchiri" en medio, terrenos de José Arrieta y Francisco Mata, constante de 6 hectáreas y 29 áreas próximamente; y vale \$ 200. Y terreno de potrero y montes, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Melchor Chavarria y sin calle en medio, terrenos de Miguel Sánchez y Juan Astúa; Sur, el río Aguacaliente en medio, terreno de Juan Troyo; Este, terreno de Rafael Gómez; y Oeste, calle en medio, terreno de Agapito Arce. y sin calle en medio, terreno de José María Araya: constante como de 4 hectáreas y 19 áreas próximamente, vale \$ 100. Las 3 fincas están situadas en el cantón segundo de la provincia de Cartago, la primera al Sur de la cuadratura de esta villa y la 2ª y la 3ª en el punto Sanchiri de esta villa, no tienen ningún gravamen ni carga real; las adquirió por compra á Juan Solano Campos las dos primeras y la última á Cayetano Sandoval. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de 30 días.

Alcaldía única, cantón del Paraíso, 21 de Octubre de 1891.

DIEGO CORRALES.

Gregorio Sáenz. Juan Luna Quirós.  
3 3

Provincia de Heredia.

Con 60 días de término cito á los interesados en la mortuoria de María Barquero Hernández, que fué mayor de 25 años, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en el término indicado, se presenten á deducir sus derechos en esta oficina, con apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 16 de Octubre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dobles,  
Srío.

Por segunda vez cito á los interesados en el juicio de sucesión de Segundo Villalobos Zamora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de este cantón, para que en el término de 60 días se presenten en esta oficina á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 16 de Octubre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dobles,  
Srío.

Yo ALBINO VILLALOBOS BARQUERO, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

Con el término de treinta días que empezará á correr de la fecha de la publicación de este edicto en adelante, cito y emplazo por

tercera y última vez á todos los interesados en la mortuoria de doña Cecilia González Zarrat, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, para que se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 26 de Octubre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.  
Arturo Pupo,  
Srío.

Pío MURILLO MURILLO, Alcalde único del cantón de Barba,

Á quienes interese hace saber: que ante esta autoridad, se ha presentado el señor Pascual Bailón Sancho Carbonero, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario de su finada esposa Mercedes Solís Oses, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión, de las fincas siguientes: primera, terreno de nueve hectáreas, ochenta y cinco áreas, y treinta y seis centiáreas, de superficie quebrada y figura regular, parte de montaña y parte desmontada, situado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, con terreno de Juan Campos; Sur, con ídem de Agapito Ulate; Este, con camino público en medio con montaña del Inglés; y Oeste, río las "Ciruelas" en medio con terreno de Lorenzo Esquivel y Ramón Ramírez, adquirido por compra al señor Benjamín Pantoja; vale esta finca quinientos pesos; segunda: terreno de cinco hectáreas sesenta y cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas, de superficie quebrada y figura regular, de montaña, situado en el distrito y cantón citados en la finca anterior, lindante: Norte, con propiedad del compareciente; Sur, río las "Ciruelas" en medio ídem de Dámaso Arce; Este, camino en medio, montaña del Inglés y Oeste, con ídem de Baltasar Rodríguez; adquirido por compra que de él hizo el señor Agapito Ulate; vale esta finca trescientos ochenta y cinco pesos. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, ocurran á este despacho á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Barba.—15 de Octubre de 1891.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo,  
Srío.

3 3

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero del cantón central de Heredia,

Hace saber: que en su Juzgado se tramita la mortuoria del señor Manuel Trinidad Montoya y Contreras, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario. Por tanto cito y emplazo por tercera y última vez y con treinta días de término, á todos los interesados desconocidos que hubiere en la expresada mortuoria, para que dentro del término indicado se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que en caso de no efectuarse pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 29 de Octubre de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Juan A. García,  
Srío.

Provincia de Alajuela.

Con el término de noventa días cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Juliana Morera Barrantes, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que en el referido término se presenten á legalizarlo.

Esta es segunda publicación. Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 30 de Octubre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,  
Srío.

Por tercera vez cito á todos los interesados en el juicio de sucesión de don Miguel López Gil, que fué mayor de edad, casado, comerciante, súbdito español y vecino de esta ciudad, para que dentro de noventa días ocurran ante esta autoridad á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondiera. El término empezó á correr desde el día veintiséis de Julio último, fecha en que se hizo la primera publicación de este edicto.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 30 de Octubre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.  
Raf. Obregón L.,  
Prosecretario.

Ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jorge Soto González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria de las dos fincas siguientes: Primera.—Terreno de agricultura, plano, de figura cuadrada, el cual mide sesentainueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, situado en el barrio de Santiago; del Este de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte y Este, propiedad del exponente; Sur, propiedad de Demetrio Trejos; Río Segundo en medio; y Oeste, propiedad del señor Liberato Soto. Segunda.—Terreno de agricultura y montes, quebrado en su mayor en su mayor parte, de figura irregular, que mide: treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados que el anterior, lindante: Norte entrada de interesados en medio, con terreno de Pedro González; Sur, con terreno de Miguel Araya, Río Segundo en medio; Este con terreno del exponente; y Oeste, con terreno de José Murillo y Pedro González. Ambas fincas las posee á título de propietario y sin interrupción, desde hace más de diez años, no tienen gravamen alguno: las adquirió por compra á José María Rodríguez, la primera, y la segunda por compra á Demetrio Soto, y valen respectivamente, ciento cincuenta y cincuenta pesos. Se publica este edicto para que en el término de treinta días, los que crean tener algún derecho sobre los inmuebles descritos, se presenten á legalizarlo en este despacho.

Alcaldía segunda, Alajuela, Setiembre 29 de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,  
Srío.

3 v. 1

Ante mí se ha presentado Ramón Quesada Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de Santiago del Oeste de este cantón, solicitando información posesoria de un terreno cultivado de pastos y una pequeña parte de café, sito en el barrio Santiago del Oeste, distrito tercero cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Cecilio Navarro; Sur, Río Segundo en medio, propiedad de Ruperto Morales, Jacinto Campos y Cecilio Navarro; Este y Oeste, propiedad del mismo Cecilio Navarro; mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados poco más ó menos. Este terreno tiene á su favor una calle de entrada por el lado Sur, de cinco metros de ancho, por trescientos de largo poco más ó menos, y se extiende de Este á Oeste. Fue adquirida por compra á Juan Rafael Jiménez y vale doscientos cincuenta pesos. No tiene gravamen. Los que tengan derechos en la finca descrita, preséntense á alegarlos dentro del término de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 22 de Octubre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,  
Srío.

3 v. 1

La señora Cipriana Chavarria Aguilar, mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y vecina del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando se levante información, para justificar la posesión que tiene en las dos fincas siguientes: Primera: Terreno cultivado de café, de superficie plana, de figura cuadrilonga, constante de diecisiete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros de frente, por cuarenta y ocho metros milímetros de fondo; lindante: Norte, con propiedad de Teresa Aguilar, calle de entrada en medio; Sur, calle real en medio, propiedad de Vicente Chinchilla; Este, propiedad de Rosario Soto; y Oeste, propiedad de Agustín Chavarria, junto con una casa ubicada en el mismo terreno, la cual mide: ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por seis metros seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo, construcción de adobes, madera labrada una parte y el resto de madera redonda, cubierta con teja de barro, con su corredor del mismo largo de la casa y un cuarto también del mismo largo y ancho que la casa descrita anteriormente y Segunda.—Terreno de sembrar granos, de superficie plana, de figura cuadrilonga, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle real en medio, propiedades de Teresa Fuentes, Clemente Arroyo y Jesús Murillo; Sur, Este y Oeste, propiedad de José Arroyo. Ambas fincas se hallan situadas en San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; libres de gravámenes las posee, hace más de diez y seis años sin interrupción alguna y las adquirió, la primera por herencia de su madre María Aguilar, la segunda por compra á Manuel de Jesús Arroyo y vale cien pesos cada una.

Se publica este edicto para que en el término de treinta días, los que tengan algún interés en los inmuebles se presenten a legalizarlo.

Alcaldía 2ª Alajuela, Octubre 21 de 1891

**BENJAMIN CASTRO.**

Anselmo Castro Srno.

3 v. 1

A quienes interese se hace saber que en esta alcaldía se ha presentado el señor Francisco Vargas Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de la posesión que ha tenido en la finca que se describe:—Terreno cultivado de pasto, superficie laderosa, constante de diecisiete áreas ochenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el barrio de Concepción distrito segundo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Ramón y Juan Ledesma; Sur, ídem de Guadalupe Castro y Santiago Ledesma; Este, calle pública en medio, ídem de Sinfiriano Chacón; Oeste, quebrada de la Quiesera en medio, propiedad de Francisco Vargas. Dicha finca la hubo el señor Vargas, por compra a Nicolás Castro; vale cincuenta pesos.

Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese a legalizarlo en esta oficina dentro del término de treinta días.

Alcaldía única.—Naranjo, Octubre 21 de 1891.

Pío Monje.

Simón Guzmán Srno.

A quienes interese se hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Benito Quesada Cordero, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando información superior de la posesión que ha tenido a título de propiedad por más de catorce años, libres de gravámenes en las fincas que se describen:—Terreno cultivado de café, caña de azúcar y pastos superficie laderosa, comprativo de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas, setenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de José Alvarado y calle privada en medio, ídem de Gregorio Ulate; Sur, calle privada en medio, propiedad de Benito Quesada y quebrada llamada Primer Brazo del río Grande de por medio, ídem de Zacarías y Bernardino Méndez y Francisco Montero; Este, calle privada en medio, propiedad de Benito Quesada; Oeste, propiedad de José Alvarado, Carmen y Rafael Quirós, todos con un urro de por medio. Y terreno cultivado de pastos, superficie laderosa, constante de dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, setenta y una centiáreas, treinta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Gregorio Ulate, calle privada en medio, ídem de Benito Quesada; Sur, calle privada en medio, propiedad de Benito Quesada y quebrada llamada Primer Brazo del río Grande de por medio, ídem de José Alvarado y Norberto Durán; Este, quebrada llamada Primer Brazo del río Grande en medio, propiedad de Norberto Durán; Oeste, calle privada en medio, propiedad de Benito Quesada.—Dichas fincas las adquirió el presentado por compra a Benjamín Jiménez, Liboria Alvarado, la primera; la segunda a José Alvarado; valen, esta última cien pesos la primera trescientos pesos: están situadas en el barrio de San Juanillo, distrito tercero, cantón sexto de la provincia de Alajuela.—En consecuencia a cito y emplazo a todas las personas que crean tener algún derecho en las fincas que se tratan de inscribir, para que dentro del término de treinta días se presenten a verificarlo. Alcaldía única, Naranjo, 16 de Octubre de 1892.

Pío Monje.

Simón Guzmán Srno.

José Alvarado Valverde, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de este cantón, se ha presentado solicitando información posesoria de las fincas siguientes:—Terreno cultivado de café, caña de azúcar, pasto y montes, superficie laderosa, constante de dos hectáreas, veintisiete áreas, catorce centiáreas, doce decímetros cuadrados.—Contiene una casa de habitación construida de horcones y tabla, con techo de teja, de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo.—Linda el todo: Norte, propiedades de Bernardino Méndez, Rafael García y Norberto Durán; Sur, calle pública en medio, ídem de Bernardino Méndez y José Alvarado; Este, calle pública en medio, ídem de Pablo Esquivel; Oeste, quebrada llamada Primer Brazo del río Grande de por medio, ídem de Benito Quesada.—Terreno cultivado de pasto, superficie laderosa constante, de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas,

veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, calle privada en medio, propiedad de José Alvarado; Sur y Oeste, ídem de Bernardino Méndez.—Terreno cultivado de pasto, superficie laderosa, comprativo de veintidós áreas, veinte centiáreas, ochenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, calle privada en medio, propiedad de José Alvarado; Sur, ídem de Bernardino Méndez; Oeste, quebrada llamada Primer Brazo del río Grande en medio, ídem de Benito Quesada.—Terreno cultivado de pasto, superficie inclinada, lindante: Norte, calle privada en medio, propiedad de Gregorio Ulate; Sur, ídem de Benito Quesada; Este, yurro en medio, ídem de Benito Quesada; Oeste, calle privada en medio, ídem de Rafael, Carmen y Juan Quirós, Santos Araya, e Ignacio Blanco.—Las fincas descritas están situadas en el barrio de San Juanillo, distrito tercero, cantón sexto de la provincia de Alajuela: fueron adquiridas la primera por herencia de sus finados padres Juan Alvarado Molina, Liboria Valverde Cordero; y las tres siguientes por compra a Julio, Juan, Domingo, Ramón y María Alvarado Valverde, hace más de veintidós años: valen, la primera y última, doscientos pesos cada una; la segunda y tercera, cincuenta pesos cada una: Quien se creyere con derecho a los inmuebles descritos, preséntese a legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Naranjo, 23 de Octubre de 1891.

Pío Monje.

Simón Guzmán Srno.

REGIMEN MUNICIPAL

Anoche desapareció del hotel "La Amistad" una jovencita de nueve años de edad llamada María Trinidad Rojas, quien tiene esta filiación: morena, ojos negros, pelo lacio negro, nariz pequeña, cuerpo delgado, mala dentadura; tiene una cicatriz casi imperceptible en la frente, y es un tanto inclinada al andar.

La persona en cuyo poder se encuentre, está en la obligación de presentar a dicha menor ante este despacho, inmediatamente, bajo la pena de ley si no lo verifica.

Agencia principal de Policía de San José.—31 de Octubre de 1891

GREGO FUENTES G.

3. v.—1

AVISO.

A los empresarios ó dueños de coches de comercio, que dentro del tér-

mino de tres días cada coche debe llevar visible la Tarifa exigida por ley, la cual está ya impresa y para pasar a recogerla a esta Oficina.

Agencia principal de Policía de San José.—29 de Octubre de 1891.

GREGO FUENTES G.

ORDEN DE POLICIA.

Se previene a los vecinos de este cantón: Que dentro del término de un mes, deben mandar blanquear ó pintar el exterior de las casas de su propiedad, y limpiar la parte de calle que les corresponda.

Y los que tengan cercadas sus propiedades con árboles, arboustos etc., y regatas por acequias, harán, además, descortazar las primeras y limpiar la parte de acequia que pase por ellas.

Los contraventores a esta orden, quedarán incurso en las multas que la ley señala, por cada punto de que se ha requerido.

Agencia Principal de Policía de San José. 24 de Octubre de 1891.

GREGO FUENTES G.

6 v.—2

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de Noviembre de 1891.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	
Liberia, Cañas y Bagaces .....	Domingo y jueves ..	4 p. m.	Martes y jueves
Santa Cruz y Nicoya .....	Diario .....	4 p. m.	Sábado.
Puntarenas, camino, S. Ramón y Palmares	Diario .....	4 p. m.	Diario.
Carrillo .....	Martes .....	4 p. m.	Martes
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo .....	Dos veces al día .....	8 a. m. y 4 p. m.	2 veces al día.
Limón .....	Martes, jueves y sábado	6 a. m.	Lunes, miércoles y viernes.
Ajuquilla, San Sebastián y Hatillo .....	Lunes y viernes .....	10 a. m.	Domingo y viernes.
Aserrí y Desamparados .....	Lunes y jueves .....	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, San Juan y San Isidro.	Martes y jueves .....	10 a. m.	Martes y jueves.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.	Lunes y jueves .....	8 a. m.	Miércoles y sábado.
San Carlos, vía Naranjo .....	Sábado .....	8 a. m.	Indeterminados.
Desamparados y Escasú .....	Lunes a sábado .....	10 a. m.	Lunes a sábado.
Golfo Dulce .....	El día 11 .....	4 p. m.	Indeterminados.
Paraiso y Juan Viñas .....	Martes, jueves y sábado	6 a. m.	Lunes, miércoles y viernes.
Talamanca .....	Los días 12 y 26 .....	6 a. m.	Indeterminados.
San Ignacio de Aserrí, Guaitil y camino.	Jueves .....	10 a. m.	Jueves.
Tarrazú y Santa María .....	Jueves .....	4 p. m.	Jueves.
S. Antonio de Belén, vía de Heredia	Diario .....	8 1/2 p. m.	Diario.
De Alajuela a Grecia .....	Diario .....	1 p. m.	Diario.
" Alajuela a San Pedro y Sabanilla	Martes, jueves y sábado	12 m.	Martes, jueves y sábado.
" Grecia a Naranjo y camino	Diario .....	4 p. m.	Diario.
De Heredia a San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, S. Francisco y San Antonio	Diario .....	12 m.	Diario.
De Heredia a San Joaquín .....	" .....	11.30 a. m.	"
" " Sto. Domingo .....	" .....	3.50 p. m.	"
Térraba y Boruca .....	El día 12 .....	12 m.	El día 12.
Curridabat, Mojón y Guadalupe .....	Diario .....	8 a. m.	Diario
<b>EXTERIOR.</b>	<b>DÍAS.</b>		<b>DÍAS.</b>
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá .....	8, 18 y 27.	3 p. m.	3, 13 y 23.
<b>Mala Real, Vía Limón y Colón.</b>	<b>24</b>	<b>5 a. m.</b>	<b>20</b>
California y México .....	miércoles	3 a. m.	10, 20 y los miércoles.
Nicaragua, Salvador y Guatemala .....	1º, 11 y 21	3 p. m.	11, 20 y 29.
Honduras .....	1º y 11	3 p. m.	11 y 29.
Nicaragua, vía Liberia .....	Los jueves	4 p. m.	Jueves.
<b>Europa y E. E. U. U. de A., vía New York</b> .....	<b>"sábados 7, 14, 21.</b>	<b>5 a. m.</b>	<b>Indeterminados.</b>
<b>" " " " " New Orleans</b> .....	<b>" martes</b>	<b>5 a. m.</b>	<b>Miércoles</b>
<b>Francia, vía Marsella</b> .....	<b>10</b>	<b>5 a. m.</b>	<b>14</b>

Dirección General de Correos.—San José, de 31 Octubre de 1891.

Manuel J. Carranza.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino que esta entre el Hatillo y el río Tirita, para Alamuelita.

Cupertino Benavides	1-30	4	3-50
Beltrán Chinchilla	1-30	4	3-50
Custodio Mora	1-30	4	3-50
Juan Ariza	1-30	4	3-50
Rafael López	1-30	4	3-50
Yanuario Gamboa	1-30	4	3-50
José M <sup>a</sup> Bonilla	1-30	4	3-50
José Rojas	1-30	4	3-50
Santiago Ricardo	1-30	4	3-50
Jacinto Rojas	1-30	4	3-50
José Sibaja	1-30	4	3-50
Moisés Benavides	1-30	4	3-50
Rafael Rojas	1-30	4	3-50
Manuel Madrigal	1-30	4	3-50
Nicolás Chinchilla	1-30	4	3-50
José M. Sánchez	1-30	4	3-50
Pedro Quesada	1-30	4	3-50
Agapito Sánchez	1-30	4	3-50
Bernardo Pedro	1-30	4	3-50
Leandro Flecher	1-30	4	3-50
Francisco Bonilla	1-30	4	3-50
Valerio Jiménez	1-30	4	3-50
Juan de la Rosa	1-30	4	3-50
Manuel Camacho	1-30	4	3-50
Aquiles Rojas	1-30	4	3-50
José Mosen	1-30	4	3-50
Federico Selm	1-30	4	3-50
Suma		4	148-25

Encargado,  
**MANUEL MADRIGAL.**  
**CUPERTINO BENAVIDES.**  
 V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
**FEDERICO TINOCO.**

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino del Hatillo, del 20 al 23 de Octubre de 1891

Comisionado Francisco Bolaño	4	4	1-50	6-00
Manuel Hidalgo	4	4	1-00	4-00
Joaquín Solano	4	4	1-00	4-00
Atiliano Hernández	4	4	1-00	4-00
Teodosio Villalta	4	4	1-00	4-00
Jerónimo Bolaños	4	4	1-00	4-00
Ricardo Solano	4	4	1-00	4-00
Celentino Villalta	4	4	1-00	4-00
José M <sup>a</sup> Quesada	4	4	2-00	8-00
Ismael Retana	4	4	2-00	8-00
Teodoro Villalta	4	4	2-00	8-00
Dolores Quesada	4	4	2-00	8-00
Concepción Rojas	4	4	2-00	8-00
Juan Bolaños	4	4	2-00	8-00
Compra de un sacho y una pala				2-50
Composición de una barracha y cuatro barrenos				2-40
Suma				75-50

Encargado,  
**FRANCISCO BOLAÑOS.**  
 V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
**DOROTEO DURAN.**

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL.  
**Observatorio meteorológico.**

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 23 DE OCTUBRE DE 1891.

	Máximum.	Mínimum.	Tem. medio.	
Presión del aire reducida á cero.	664.15	664.10	665.36	6.9
Temperatura del aire, grados centígrados.	25.00	27.30	26.07	1.0
Humedad del aire en opo de saturación.	66	67	79	6
Tensión del vapor en milímetros.	10.60	11.60	13.83	0
Velocidad del viento en metros por segundo.	1.0	0.3	4.6	0
Grado de nublosidad.	10.2	5	8	0.08
Termómetro en el suelo á 0.15 m.	19.10	19.60	19.38	NE
Termómetro en el suelo á 0.30 m.	19.20	19.10	19.38	NE
Termómetro en el suelo á 0.60 m.	19.90	20.00	20.03	NE
Termómetro en el suelo á 1.20 m.	21.00	21.00	21.00	NE
Radiación solar.			65.36	
Radiación terrestre.			20.07	
Ozónmetro.			79	
Exporómetro milímetros.			13.83	
Cantidad de lluvia en milímetros.			4.6	
Horas de lluvia.			8	
Horas de niebla.			16.32	
Dirección dominante del viento inferior.			19.60	
Dirección dominante del viento superior.			19.60	
Temblores.			20.03	
			21.00	

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 29 DE OCTUBRE DE 1891.

PEDRO REIVZ.

LICITACION.

Copia del artículo 4<sup>o</sup> del acta celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael el día cinco del corriente mes.

Siendo urgente la necesidad que hay en este cantón de un rastro para matadero y desguazo de las reses de destace para el abasto público, se acuerda convocar licitadores para construcción de este edificio, bajo las condiciones siguientes:

A. El edificio se situará en un punto retirado de la población en donde haya agua para la limpieza y lavador de las inmundicias, y ocupará un cuadrilongo de 20 metros de frente, por 17 metros de fondo, el cual será cerrado con tapia de adobes, de 3 metros de altura; debiendo estar sentados sobre sus correspondientes cimientos de piedra, de un metro de alto por 60 centímetros de espesor. El cimiento será cuaharado con mezcla de arena y cal, y el resto con mezcla de barro y paja.

B. Entre el patio así cerrado se construirá un galerón montado en horconaje de guachapeli, quebrabacha ó otra madera, con el estilo debiendo ser cada horcón cuadrado y de 8 pulgadas. El edificio tendrá 3 metros, 344 milímetros de altura, 12 metros de longitud y 4 metros de latitud; cubierto con teja de zinc sobre alfajas cuadradas de lorón ó ira rosa, lo mismo que las otras piezas necesarias para el techo, y armazón, las cuales deben ser labradas y consistentes.

C. Este local se dividirá en tres departamentos iguales; de estos, dos se cerrarán con bahareque, quedando el tercero abierto para enlosarlo con piedra de granito labrada y repellada con argamasa de arena y cal.

D. Cada departamento tendrá una puerta y una ventana para la ventilación debiendo tener las primeras 2 metros de altura, por 1 metro de ancho, y las segundas 50 centímetros cuadrados por lado, con su respectiva rejilla de hierro cada una.

E. El portón para entrar el ganado deberá tener 2 metros de ancho, por 3 de alto, debiendo ser de ira rosa ó quizarrá amarillo, el cual deberá reunir las condiciones de consistencia y fortaleza para el uso á que se destina.

F. El trabajo deberá estar enteramente concluido mes y medio después de la aprobación del contrato.

G. Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado, indicando el objeto en el sobre y se recibirán por el Secretario Municipal el día 30 de Octubre en curso, y después de ser abiertas públicamente serán sometidas á la aprobación del Cuerpo Municipal.

H. Todo á satisfacción del Secretario Municipal don Pedro Cecilio Contreras quien desde este momento queda encargado para dar pormenores sobre el particular y para la recepción de la obra cuando ya esté terminada.

I. El presente acuerdo será trasen to al señor Gobernador de la provincia, por el órgano correspondiente para su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial".

Es conforme.

Y se pone en conocimiento del público para que las personas que quieran contratar la obra á que se alude, presenten oportunamente sus propuestas ante el empleado que se indica en el acuerdo preinserto.

Gobernación de la provincia de Heredia. Octubre, 23 de 1891.

JOSÉ M<sup>a</sup> MORALES.

AVISOS.

El 4 del entrante Noviembre á las 12 del día en la puerta principal de esta Jefatura se rematará una yegua retinta, pequeña, con una pata blanca, y un novillo sardo pequeño, los cuales han sido presentados á esta autoridad

y trascurrido el término de ley se rematarán en el que más ofrezca el día y hora indicados.

Jefatura política del Paraíso, Octubre 21 de 1891.

El Jefe político,

JUAN JOSÉ IROLA.

ANUNCIOS

A los cafetaleros.

En la Fábrica Nacional de licorres hay de venta cuarenta lotes de diez harpillitas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos por harpillita, si se compra el lote entero.

Administración General de licorres y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

10 v. 4

Licitación.

Se convocan licitadores para la construcción de una casa para Escuela en esta villa.

La casa será de madera y deber ser construída conforme al plano que conserva la Junta. Las personas que deseen hacer propuesta, pueden dirigirse al infrascrito, quien dará todos los datos que se soliciten.

San Mateo, Octubre 18 de 1891.

MATEO VARGAS.

Telegrama oficial de Cartago.

Recibido en San José el 31 de Octubre de 1891, á las 4 p. m.

Sr. Presidente de la República.

Hoy no ha ocurrido novedad alguna. Los trabajos continúan con la misma actividad, y para averiguar con mas certeza quienes sean las personas que han sufrido, se ha comisionado á los jueces de paz de los barrios inundados para que asociados de dos personas caracterizadas, informen sobre las casas destruídas, familias que hayan sufrido con calificación aproximada del estado de fortuna de cada una de ellas; esto para que el socorro que se les brinde sea equitativo.

El Gobernador,

ALEJANDRO GUZMÁN.